

En Colina, ante este Juzgado de Familia de Colina, ubicado en Chacabuco 195 de esta ciudad, en causa RIT C-681-2018, RUC 18- 2-0764328-5, caratulado LEIVA/ORTEGA, se ha ordenado notificar por aviso extractado a don PAZ DEL CARMEN ORTEGA TORRES RUN. 12.460.897-K, de la sentencia. Colina, dieciocho de enero de dos mil diecinueve. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del Acta 98-2009, habiendo sido dictada la sentencia en forma íntegra en audiencia, se ordena su transcripción extractada, sólo en cuanto a su parte resolutive Por lo expuesto y visto lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes del Código Civil; 42 y siguientes de la Ley de Matrimonio Civil; y artículos 8 N° 15, y siguientes de la Ley que crea los Tribunales de Familia, SE RESUELVE: I) Que se acoge la demanda interpuesta, y en consecuencia se declara terminado por divorcio el matrimonio celebrado entre EDMUNDO ANTONIO LEIVA LEIVA, cedula nacional de identidad número 10.650.498-9 y PAZ DEL CARMEN ORTEGA TORRES, cédula nacional de identidad número 12.460.897-K, celebrado el día 27 de junio de 1997 ante Oficial del Registro Civil de la Circunscripción de Lampa, inscrito bajo el número 88 del registro de matrimonios del año 1997, adquiriendo el estado civil de divorciados. II) Ejecutoriada la sentencia, practíquese la subinscripción correspondiente en el Servicio de Registro Civil e Identificación, al margen de la referida inscripción matrimonial. III) Que no se condena en costas a la demandada, por no haberse opuesto expresamente a la demanda Sirva copia autorizada de un extracto de esta sentencia de suficiente y atento oficio remisor, debiendo tramitarse en forma personal por la parte interesada. Los comparecientes quedan personalmente notificados en audiencia de lo obrado y resuelto en ella por el solo ministerio de la Ley. Notifíquese a la demanda por tres avisos en un diario de circulación regional, previa certificación del Ministro de Fe del extracto, y archívese en su oportunidad. Dirigió la audiencia, resolvió, doña CAMILA GALLE ARAVENA, Juez Interino del Juzgado de Familia de Colina. Viviana Guajardo Moreira, Administrativo Jefe de Causa y Sala, Ministro de Fe (s), Juzgado de Familia de Colina. Veintiuno de enero de dos mil diecinueve.